

Resolución Directoral

N° 169 - 2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 25 de abril de 2023.

Vistos: El Informe N°017-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/OGCS, el Informe N°0123-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/OGCS/DAIS, el Memorándum N°00144-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401:SCCE/D.E. Mediante el cual dispone a quien corresponda emitir Resolución Directoral de aprobación del "Plan de monitoreo de los procesos de gestión de la calidad asistencial de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar -2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 – "Ley General de Salud" establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de calidad en Salud", el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 672-2009/MINSA, de fecha 07 de octubre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 158-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud" se establece con la finalidad de fortalecer la gestión de las Direcciones de Salud, las Direcciones Regionales de Salud y la que haga sus veces en el ámbito regional, y promover la generación de capacidades de los equipos técnicos en la ejecución de la atención integral y el funcionamiento de los servicios de salud con equidad, eficiencia y calidad para el logro de un adecuado desempeño institucional";

Que, con Resolución Ministerial N°876-2009/MINSA, se aprobó la Guía Técnica: Guía para el Supervisor Nacional en Salud", con la finalidad de facilitar el proceso de supervisión integral a las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de salud o la que haga sus veces, definiendo la metodología y parámetros técnicos para la medición de los estándares y verificadores contenidos en el instrumentos d supervisión integral;

Que, mediante Informe N°017-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/OGCS, la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud, solicita la emisión de la resolución directoral de aprobación del Plan de monitoreo de los procesos de gestión de la calidad asistencial de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, cuya finalidad es fortalecer y mejorar la gestión de la calidad en salud en las IPRESS y garantizar el cumplimiento de las actividades programadas, en concordancia con la políticas priorizadas y objetivos institucionales de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, en el presente año 2023;

Que, a través del Informe N°0123-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/OGCS/DAIS, la Directora de la Dirección de Atención Integral de Salud, remite el Informe N°017-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/OGCS, de emisión de resolución directoral de aprobación del "Plan de monitoreo de los procesos de gestión de la calidad asistencial de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar – 2023", para lo cual se adjunta el documento de la referencia;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 00144-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401:SCCE/D.E. El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401-Salud Canas Canchis Espinar, dispone a quien corresponda emitir

1





CUSCO

de Cusco

de Salud

Salud Canas Canchis
Espinar



UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
"Cusco, Patrimonio Cultural del Mundo"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral

N° 169 - 2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 25 de abril de 2023.

Resolución Directoral de aprobación del "Plan de monitoreo de los procesos de gestión de la calidad asistencial de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar – 2023", para tal efecto se adjunta el documento de la referencia y 02 anillados;

Que, estando a lo antes señalado la presente se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los Artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 963-2017-MINSA, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley N° 27902; Concordante con el Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Gerencial Regional N°008-2023-GR CUSCO/GERESA, de fecha 06 de enero del 2023 mediante el cual se designa al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, y;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y del Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Plan de monitoreo de los procesos de gestión de la calidad asistencial de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar – 2023", el mismo como anexo forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Atención Integral de Salud, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, monitoreo, implementación, aplicación, supervisión y cumplimiento del "Plan de monitoreo de los procesos de gestión de la calidad asistencial de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar – 2023".

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, proceda a publicar el íntegro de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar.

ARTÍCULO 4°.- Transcribir la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR

M.C. Romulo A. Torre Cruz
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 73167